

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 12020.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-011-G-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor GUIDI ANGEL LUJAN, D.N.I. Nº 10.652.695, con domicilio en la calle Bouquet Roldán Nº 445 de esta ciudad, solicita la rehabilitación del Plan de Pago correspondiente al Convenio Nº 18-0004163, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-067-6780-0000, Partida Nº 0023141.-

Que la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de que por un error involuntario el contribuyente omitió abonar siete (7) cuotas de las cuarenta y ocho (48) pactadas oportunamente.-

Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 209/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 020/2010, el día 18 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 021/2010, celebrada por el Cuerpo el 10 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación del Convenio de Pago Nº 18-0004163, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más los intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el Señor GUIDI ANGEL LUJAN, D.N.I. Nº 10.652.695, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-067-6780-0000, Partida Nº 0023141.-

ARTICULO 2°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-011-G-2010).-

ES COPIA:

jdc.

FDO: BURGOS PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 12020 /2005

Promulgada Tácitumanta Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte Nº CO - CAL G. AC

Publicación Beletin Oficial

Municipal Nº 1802

Fecha: 07 / 01 / 2011